



## **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO**

Informe N° DAIC-S-17 SUOC-LP-08/2023; Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe Interno N°DAIC-PRCI-03 SUOC-LP-03/2021 del 10 de noviembre de 2021 *"Control Interno emergente del pronunciamiento al Estado de Ingresos y Egresos de la Estación de Servicio Intervenida Iriarte SRL (BENI – SAN BORJA), intervenida por la ANH y designado interventor a YPFB"*.

El objetivo del seguimiento fue verificar en forma independiente, el cumplimiento de la recomendación contenida en el Informe Interno N°DAIC-PRCI-03 SUOC-LP-03/2021 del 10 de noviembre de 2021, referido al *"Control Interno emergente del pronunciamiento al Estado de Ingresos y Egresos de la Estación de Servicio Intervenida Iriarte SRL (BENI – SAN BORJA), intervenida por la ANH y designado interventor a YPFB"*.

Constituyen objeto del seguimiento, entre otros, los instructivos y documentos generados en la Gerencia de Comercialización y Distrito Comercial La Paz, como resultado de la implementación de recomendaciones, establecida en el Formato 2 *"Cronograma de Implementación de Recomendaciones"*, emitido en cumplimiento a la Resolución N°CGR-1/010/97 de la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado.

En base a los resultados del presente seguimiento descritos en acápite 2 RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO, se concluye que la recomendación contenida en el Informe Interno N°DAIC-PRCI-03 SUOC-LP-03/2021 del 10 de noviembre de 2021, *"Control Interno emergente del pronunciamiento al Estado de Ingresos y Egresos de la Estación de Servicio Intervenida Iriarte SRL (BENI – SAN BORJA), intervenida por la ANH y designado interventor a YPFB"*, es no aplicable debido a que la intervención no fue llevada a cabo, por los altos costos que implicaría dicha actividad; no obstante, se ha evidenciado la adopción de acciones efectivas para mejorar la eficiencia y eficacia en el control interno.

La Paz, 28 de agosto de 2023.